

ACTA

SESIÓN ORDINARIA N° 1.089

En Santiago de Chile a 10 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas en dependencias del Club Hípico de Santiago S.A., ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de la señora y señores Consejeros: Sr Vicepresidente don Pablo Salgado Durango, quien presidió la sesión, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Guillermo Marsh Cavieres, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, don José Troncoso Orellana en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Álvaro Naranjo Urrutia, en representación de la Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejército, don Antonio Abarca Galaz, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeño, en representación del Gremio de Jinetes.

Se excusó la Sra. Presidenta, Constanza Burr Fabres y don Ignacio Coloma Correa. Se encontraba presente, el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

- I.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.088.-
- II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “La Paz Interior” y “Villa Shangháí”, ambos preparados por el Sr. Wilfredo Mancilla Díaz.-
- III.- Revisión de criterios utilizados en los distanciamientos por faltas cometidas en carrera.-
- IV.- Propuesta de Sindicatos de Jinetes para la reglamentación del uso de la fusta.-
- V.- Asuntos varios.

DESARROLLO.

I.- Revisión y aprobación Acta Anterior. -

El Sr. Luis Ignacio Salas realiza las siguientes observaciones al acta anterior:

- 1.- Pág. 1, al momento de someter el borrador del Acta anterior, se trató el tema de la vigencia legal del destino específico a fomento equino del 3% de Impuesto Único a las Apuestas Hípicas; se recomendó explorar el tema legal en base a un informe de un abogado Constitucionalista.
- 2.- Pág. 1, en el Tema Propuesta de actualización de normas del Reglamento de Carreras de Chile REQUISITOS PARA SER PREPARADOR, L. Araya planteó la necesidad de aumentar el valor en UF de la garantía para ser Preparador. El suscrito agregó que es válido especialmente para nuevos preparadores que tienen a su cargo un alto número de FS y por tanto trabajadores.

3.- Pág. 4, en el Tema Memorándum presentado por el Club Hípico de Santiago, respecto a los distanciamientos por faltas cometidas en carreras, varios consejeros indicaron que el Reglamento no entra en detalles y que sería un peligro el entrar a detallar todo. El representante de la Remonta señala que la norma debe ser sencilla, entendible por todos. A. Aedo señaló que los distanciamientos con la norma que se sugiere podrían ser múltiples y que varios caballos podrían molestar a varios otros y realizarse obligatoriamente distanciamientos múltiples y el público terminaría no entendiendo nada.

El suscrito advirtió que no es necesario realizar ningún cambio a lo vigente, ya que la actual normativa permite a una Junta de Comisarios realizar un distanciamiento en la forma que estime correcta sin limitar dicha facultad.

4.- En el punto 3 de la última página, creo que es bueno agregar una frase que señale que el CSHN representó formalmente la gravedad del error a I.L. y pidió adoptar las medidas pertinentes para que situaciones graves de esa naturaleza no se repitan. También comunicó al VSC la necesidad de observar la correcta conservación de las muestras no enviadas para su envío a análisis en casos eventuales como el comentado.

La Sra. Anita Aedo solicita precisar que, en relación a los jinetes extranjeros, lo que pide es que se respete el Reglamento de Carreras, en especial lo referido a la reciprocidad.

Sujeto a las observaciones señaladas se aprueba el acta anterior y se procede a su firma.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo de los ejemplares “La Paz Interior” y “Villa Shanghai”, ambos preparados por el Sr. Wilfredo Mancilla Díaz.-

El señor Gerente, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a las muestras de la 9ª carrera, Clásico Gobierno Regional, reunión del día 24 de julio de 2019, y la 2ª carrera, premio FLAG, reunión del día 31 de julio de 2019, ambas en el Valparaíso Sporting Club, respectivamente.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) revisó lo siguiente:

1.- Análisis particular:

Preparador: Sr. **Wilfredo Mancilla Diaz**

Ejemplares: **Villa Shanghai y La Paz Interior**

Sustancia detectada: clonidina.

Concentraciones: **Villa Shanghai:** 3.48; **La Paz Interior:** 1.31; ambas por ng/ml en sangre.

Contramuestra: Renunció, mediante cartas de fecha 19 y 27 de agosto de 2019.

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, no registra sanciones por doping anteriores a la primera de estas infracciones, sin perjuicio de que la segunda configura reincidencia, de conformidad a nuestro Reglamento.

2.- Conclusiones:

Sustancia clase: 3, según clasificación ARCI

Penalidad: Tipo B (Artículo 283 Reglamento de Carreras).

3.- Sanción Propuesta al CSHN:

a.- Preparador:

- Suspensión de 12 meses.
- Multa de 80 UF.
- Distanciamiento de los caballos y pérdida de los premios.

b.- Caballos:

- **F.S. Villa Shanghai:** Corresponde aplicar 30 días de suspensión y reposo al caballo, desde el día 14 de agosto de 2019, al día 13 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

- **F.S. La Paz Interior:** Corresponde aplicar 30 días de suspensión y reposo al caballo, desde el día 23 de agosto de 2019, al día 22 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Los señores consejeros toman conocimiento e intercambian opiniones sobre la situación planteada.

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Wilfredo Mancilla Díaz.

Los Consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Revisión de criterios utilizados en los distanciamientos por faltas cometidas en carrera.-

El Consejero señor Javier Carvallo señala que la propuesta presentada por el Club Hípico de Santiago de modificación del Artículo 231 del Reglamento de Carreras en materia de distanciamientos, implica que Chile pase a adherir a lo que en el Mundo se conoce como "Categoría 2", cuya característica esencial es que se establece una regla objetiva que implica que el caballo que ha cargado a otro ejemplar, ha dificultado su libre acción o le ha cortado la línea de carrera debe quedar inmediatamente ubicado detrás del caballo que fue víctima de la infracción; su gran virtud es la de constituir una regla objetiva que no se presta a interpretación alguna: se verifica la falta o interferencia y se distancia, así de simple.

No obstante lo anterior y a objeto de que los Consejeros puedan tomar una decisión bien informada, agrega que remitió antes de la reunión a los señores Consejeros un documento en que se explica las dos corrientes existentes en el mundo hoy en día y cuyo resumen es el que a continuación se contiene:

La corriente mayoritaria en el Mundo – a la cual adhiere también nuestro Reglamento – es el de la Categoría 1, que estipula que una infracción debe cumplir con dos requisitos para dar lugar a un distanciamiento: (a) Que haya habido interferencia y/o infracción; y, (b) Que el caballo que sufrió la interferencia podría haber vencido al otro en la carrera, si esa infracción no hubiera existido. En otras palabras, es un criterio subjetivo, cuya aplicación queda en manos de los Comisarios.

En cambio, en las jurisdicciones que operan bajo la Categoría 2 existe una regla objetiva: el caballo que causa una interferencia queda ubicado detrás del caballo que fue objeto de la infracción; o sea, es algo objetivo, que fue lo que permitió el distanciamiento al lugar 17 del caballo MAXIMUM SECURITY en el Derby de Kentucky. Los países que adhieren a la Categoría 2 son solo tres: EEUU, Canadá y Turquía.

El Club Hípico hace un llamado a reflexionar sobre la materia, con el objeto de determinar cuál es el criterio más apropiado para la hípica chilena.

Los señores Consejeros debaten el tema.

La Sra. Anita Aedo, plantea que para iniciar cualquier cambio se debe partir por educar a los jinetes, propietarios y al público apostador, por cuanto estos son los principales afectados. Lo mismo sucede en el uso de la fusta, el público puede cuestionar por que dejó de pegarle al caballo y como consecuencia perder la carrera. Los comisarios deben escuchar a los jinetes, y también deben ser sancionados por su mal cometido. Se inclina por mantener la norma actual sin modificaciones.

El Sr. Pablo Salgado, señala que a partir, de cinco años atrás se instaló una reunión trimestral entre los directores de los hipódromos y los comisarios, para que se expusieran los distanciamientos conflictivos. Las explicaciones siempre han sido aceptadas, y los criterios ratificados por la comisión que analizó el caso. Salvo, en algunos casos, han existido criterios dispares. Cada hipódromo elije sus comisarios. Propone no innovar respecto de la modificación de la norma y realizar reuniones periódicas con los comisarios para su evaluación.

El Sr. José Troncoso señala que se deben aunar criterios de los comisarios, y agradece el aporte de nuevos antecedentes al debate. En su opinión nuestra hípica no está preparada para aplicar la categoría dos de la regla objetiva. Considera apropiado generar una comisión, ya sea al amparo del CSHN, que regule a los comisarios.

El Sr. Luis Ignacio Salas, señala que el comisario tiene la obligación de recibir a los propietarios y jinetes, y escuchar sus descargos. Agrega que el Directorio del Hipódromo analizó el caso y se acordó no innovar. El presidente del Hipódromo remitió una carta a la Sra. Presidente del Consejo fijando su posición. La normativa actual permite a la Junta de Comisarios distanciar en la forma que le parezca, es amplia. Otra interpretación, hace inviable dar la orden de pago con la rapidez que se requiere.

Al respecto, la Sra. Anita Aedo explica que los comisarios no tienen tiempo para recibir los descargos entre carreras. Sigue que el día siguiente a la carrera los comisarios se reúnan con jinetes y propietarios. En igual sentido se manifiesta el Sr. Antonio Abarca. Los comisarios no siempre se equivocan pero cuando lo hacen significa que el jinete se queda sin trabajo. Propone que los castigos sobre 17 días sean revisables y tratados al día siguiente en la mañana con audiencia del afectado cuando el jinete o propietario lo requiera.

Finalmente, la señora consejera y los señores consejeros, con la abstención del Sr. Javier Carvallo, acuerdan no innovar sobre la materia manteniendo el artículo 231 del Reglamento de Carreras en su actual tenor, sin modificar.

Por otra parte, se acuerda que cada consejero representante de los 3 hipódromos centrales, conversará con el gerente de las respectivas áreas hípcas, para que las sanciones de suspensión superiores a 17 días, sean tratadas al día siguiente de la carrera, en la mañana, con audiencia del afectado, cuando el jinete o propietario lo requiera

IV.- Propuesta de Sindicatos de Jinetes para la reglamentación del uso de la fusta.-

La Sra. Anita Aedo, manifiesta al CSHN la posición de los Sindicatos de jinetes, números 1 y 2; y entrega una proposición sobre el uso de la fusta en días de competencias de carreras.

La propuesta contempla:

a.- Los hipódromos tendrán la responsabilidad de proporcionar las fustas para los días de carreras en buenas condiciones para los profesionales.

b.- La fusta deberá ser de color negro uniforme y de material esponja cubierta de cuerina y un mango de goma, su largo no podrá ser más de 70 cmt.

c.- Se acepta la prohibición de que cualquier fusta que no sea la reglamentaria que deben entregar en cada Hipódromo en buenas condiciones de uso.

En relación al uso de la fusta debemos ajustarnos a las siguientes normas:

- A) Tenemos claro que el uso de la fusta no se puede utilizar los primeros cien metros desde la partida.
- B) No se debe huasquear al ejemplar camino al partidador siempre y cuando este se niegue a caminar o lo autorice el juez de partida.
- C) El uso de la fusta deberá ser solo en sus cuartos paleta o anca.
- D) La fusta deberá ocuparse para estimular y también para corregir cualquier indocilidad del ejemplar, por ejemplo cuando este cargue, abra o cambie de líneas.
- E) El jinete podrá dejar de incentivar al ejemplar, siempre y cuando se dé cuenta que dicho animal no muestre posibilidad alguna de mejorar su rendimiento.

La Sra. Anita Aedo precisa que la actual fusta no provoca dolor como las antiguas. Agrega que traerá al consejo la fusta que les entrega el hipódromo para que constaten que no provoca daño. Precisa que es difícil cuantificar la cantidad de fustazos que puede dar el jinete al caballo. Por otra parte, plantea que el público no va a entender que el jinete no le pegue al caballo fustazos para ganar y teme una mala reacción del público. En igual sentido se manifiesta el Sr. Troncoso.

Los Sres. Naranjo y Marsh señalan que el público no sabe que la fusta que se usa no provoca dolor, esto se debiera difundir. Se debe tener cuidado con que pueda estimarse que se trata de un mal trato animal. El Sr. Marsh agrega que existen propietarios que no aceptan que se le pegue a su caballo. Los propietarios queremos que se regule.

Los Sres. Salgado y Carvallo manifiestan que siempre es positivo que algún consejero realice propuestas. Sin embargo, señalan que a la propuesta del gremio de jinetes le falta entrar al área chica, es decir la reglamentación propiamente tal.

Agregan, que en el mundo ya han aparecido las defensas de los animales y les ha tocado presenciar protestas en este sentido en otros hipódromos, por lo mismo han aparecido nuevas fustas que no dañan al animal.

El Sr. Javier Carvallo propone postergar la discusión hasta que llegue a Chile la nueva fusta que ya fue encargada, que no daña al animal y que puede ser certificada en ese sentido.

Finalmente, se acuerda, agradecer al gremio de jinetes por la propuesta y seguir investigando el uso de la fusta, revisar la legislación comparada y analizar las distintas fustas existentes en el mundo, logrando obtener la certificación de la fusta que no provoque daño al animal.

V.- Asuntos Varios.-

1.- El Consejero Guillermo Marsh, consulta respecto de la denuncia que realizó el Círculo de Propietarios en la sesión pasada relativo a que existen caballos que han estado corriendo con herraduras no autorizadas, con pestaña entera, lo otorga una ventaja en la competición.

Se informa que la administración del CSHN envió cartas sobre el particular a los hipódromos, para hacerles presente su obligación de velar por el correcto uso de herraduras.

Asimismo, los distintos hipódromos están actualizando y reinstalando el fichero al público con la información de las herraduras permitidas. Por otra parte, cualquier propietario interesado puede solicitar el examen médico previo del animal.

2.- La Sra. Anita Aedo solicita un pronunciamiento de lo sucedido en la última carrera del día viernes 6 de septiembre en el Club Hípico de Santiago. En dicha ocasión, el caballo Medio Hueso se dio vuelta dentro del partidador y cayó sobre la pierna del jinete Gerson Inostroza, quien sufrió una fractura de fémur. Los jinetes han manifestado su indignación, por cuanto el procedimiento médico aplicado no era el indicado. No concurrieron paramédicos, y no lo inmovilizaron. La ambulancia del Club Hípico se demoró tanto que el parador decidió llevarlo en brazos. Si se hubieran usado los protocolos correctos, no lo habrían operado dos veces.

En su opinión, existió una mala manipulación o lo pasaron a llevar, provocándole una doble fractura.

El Sr. Javier Carvallo, solicitará explicaciones al Club Hípico sobre lo sucedido e informará al CSHN.

3.- Próxima reunión: martes 15 de octubre de 2019, a las 12 horas, en el Club Hípico de Santiago.

Se pone término a la sesión a las 14:30 horas.

Luis Ignacio Salas M.

Álvaro Naranjo U.

José Troncoso O.

Guillermo Marsh C.

Antonio Abarca G.

Anita Aedo U.

Jorge Colque C.

Juan Balmaceda G-H